DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.819 | Martes 1 de Diciembre de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1858631

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 1 DE DICIEMBRE DE 2020

	Tipo de Cambio $ (Cap. I C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	767,29	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	590,86	1,2986
DÓLAR AUSTRALIANO	564,18	1,3600
DÓLAR NEOZELANDÉS	538,94	1,4237
DÓLAR DE SINGAPUR	572,65	1,3399
LIBRA ESTERLINA	1023,46	0,7497
YEN JAPONÉS	7,35	104,3300
FRANCO SUIZO	847,09	0,9058
CORONA DANESA	123,13	6,2315
CORONA NORUEGA	86,51	8,8698
CORONA SUECA	89,72	8,5524
CORONA CHECA	34,91	21,9762
YUAN	116,64	6,5780
EURO	916,39	0,8373
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	232,08	3,3061
RINGGIT MALAYO	188,41	4,0725
WON COREANO	0,69	1106,3000
ZLOTY POLACO	204,67	3,7490
DEG	1097,23	0,6993

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 30 de noviembre de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl